

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Diciembre 07 del 2021. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto No. **118**.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, diciembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION: 2020-00614
PROCESO: Divisorio de Venta de Bien Común.
DEMANDANTE: Elizabeth Ríos Vélez y Otros
DEMANDADOS: Jimmy Ríos Vélez

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

D i s p o n e:

1.- Declarar terminado el presente proceso divisorio de venta de bien común, propuesto por Elizabeth Ríos Vélez y otros, contra Jimmy Ríos Vélez, por desistimiento de las partes, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.-Decretar el desglose de los documentos que sirvieron de base para el título ejecutivo, disponiendo la entrega a la parte demandada.

3.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas determinadas dentro del presente asunto. Librese los oficios respectivos.

4.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c76219bbdef18bb2cbe2d1292302a56deb93453b2b9699add295c5c7f4a5f3c

Documento generado en 04/02/2022 03:33:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>